

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /
PARRAL, 21 Oct 2010
3515 /
DECRETO EXENTO Nº

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución n° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.- (Ley SEP.)
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.- (Código del Trabajo)
- 5.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Licencia Médica N° 1-24396942 de Dn .Moisés Muñoz González.-
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Monitora de apoyo al Plan de Mejora del proceso educativo del establecimiento, y encargada de asesorar a los alumnos prioritarios de la Escuela F – 568 "El Libertador" de la comuna de Parral en lectura en Biblioteca, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones, mientras permanezca con Licencia Médica el titular del cargo, Sr. Moisés Muñoz González.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	:	ANGELLA FRANCISCA LUARTE PALMA.-
R.U.T. N°	:	16.712.123-3.
INGRESA AL SERVICIO	:	SI.- (Se adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS	:	LICENCIADA DE ENSEÑANZA MEDIA.-
CARGO	:	MONITORA DE APOYO AL PLAN DE MEJORA AL PROCESO EDUCATIVO.(LECTURA EN BIBLIOTECA).-
LUGAR DE TRABAJO	:	Escuela F-568 "El Libertador" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	:	38 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	Desde el 16 de Junio de 2010 y hasta el 15 de Julio de 2010.- (Reemplazo Licencia Médica y permisos)
REMUNERACION	:	\$ 180.500 (Ciento ochenta mil quinientos pesos) Más bono de la Ley N° 19.464 que asciende a \$ 16.726.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

1UEIJC/C/ARC/AF/CD/DAEM/Asesm.-
DISTRIBUCION
1.- Contraloría Regional del Maule
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
4.- Interesado.-


DEPARTAMENTO EDUCACION
DIRECTOR
Vº Bº Asesor Jurídico

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL